En la sala de las Casas del Concejo de esta villa de Bergara, a veinte y tres de Agosto de mil ocho.tos y sorenta, por mitad.m se juntaron segun fuero y costumbre los S.res D.n Jos.h Ant.o de Zubeta Alc.de Juez ordinario, D.n Jos.h Joaquin de Ozaeta Sindico Prior General D.n Juan Fran.co de Gulate Santa Cruz, Pedro Sanitano Bergaiz D.n Esteban Jos.h Baron, y Fran.co de Lugarin Obiedi Regidores y Jos.h de Unanue diputado. Que son la maior y mas sana parte de los S.res de Justizia y Regim.to de esta villa, y otros muchos vecinos de ella. Y asi juntos y congregados se decan to, el que avia Señora de la Soledad, se baje a la Parroquia de S.n Pedro, el dia de mañana, y subir a su Santa Capilla, el dia de S.n Agustin, a fin de hazer Rogativa p.a Agua, y para esto ga tos se nombraron por vecedores, q.e pediran la limosna, desde vida Cruzeta, hasta el concejo, D.n Juan Jos.h de Claro, desde el concejo hasta vidarte dho varon Rep.Cr desde vidarte hasta San to tomas Juan Bautista de Garagorta, de Olavequi, hasta la torre de Ozaeta, dho Obiedi Rep.Cr desde Ozaeta a la calle Esteban de Spendibil, desde la calle hasta Zabaleta, Pedro de Garagorta Arana, desde Zabaleta a la calle, a Melchor de la calle de, desde la calle hasta Serazisro. Fran.co de Galarzolaza, desde Oriarzu a Urnia Juan de Gouren, desde Albitua a Ariz, Jos.h Garay de Lorza, desde Arizala mariano, Ant.o Belastequi, desde la mariano a Arzubi, Man.l Ant.o de Amusquibar, y se encargo, q.e estos pidan voluntariamente, y aquellos Renitentes que dieren limosna gongan en el correspondiente asiento, y los que no dieren de fa los y q.e se publiq.e en las dos Parroq.s la noticia de esta rogativa, p.a q.e llegue a noticia de todos, y decretaron q.e precisam.te haia de asistir a dha rogativa, lo que no menos una persona de todas las casas de la avitacion, pena q.e el que sacara dos r.s p.a el mismo fin de los pasos, y el resto que faltare de las limosnas y multa, se duplica a esta villa de los hagueres; y q.e dhos vecedores tengan quenta, de las personas q.e faltaren y q.e den esta razon sin falta a dhos S.res Alc.es, y el dinero de la limosna y multa q.e se recogiere a dho S.r Sindico: Y nombraron, a dhos S.res Alcalde y Sindico p.a que den parte, al cabildo o cabildos, esta disposicion, como el que se publique, por las Yglesias Parroquiales: Con lo que se acabo el ayuntam.to firmo dho Señor Alcalde, por si y por los demas, como es de uso y costumbre y en fee de todo yo el S.no

Joseph Ant.o de Zubeta

Ante mi
Juan Miguel de
Aguirre Saratsua